



## RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO AÑO 2002.

### **1.- ANTECEDENTES.-**

El Pleno Municipal aprobó en 28.5.01, el Inventario Municipal de Bienes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 59 de la misma ley obliga al Ayuntamiento a tener actualizado su inventario, anotando en el mismo todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes. A su vez el artículo 60 establece que todas las incidencias habidas en los bienes y derechos se reflejarán en la rectificación del inventario general, que debe verificarse anualmente. El artículo 61 adjudica al Pleno Municipal la competencia para aprobar la rectificación.

Transcurrido un año desde su aprobación, procede aprobar una rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes, reflejando los cambios de situación física y jurídica habidos, dando de alta las adquisiciones y dando de baja las enajenaciones, para lo cual se acompaña su relación con indicación del acto administrativo que las produjo.

### **A) EPÍGRAFE 1º BIENES INMUEBLES.**

### **2.- CAMBIOS DE SITUACIÓN FÍSICA DE BIENES INCLUIDOS.**

- C6.- Centro de Formación Municipal, en calle Juan Bautista 13.  
Su superficie queda reducida en 290,50 m<sup>2</sup> que pasan a formar parte de una nueva parcela independiente con fachada a calle Juan Bautista nº 13 a , integrándose en el Patrimonio Municipal de Suelo como solar edificable en Suelo Urbano bajo el epígrafe J13 como se indica en el correspondiente apartado de altas.  
El acto administrativo que produjo la alteración es la licencia de parcelación concedida en 27.5.02.

### **3.- CAMBIOS DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIENES INCLUIDOS.**

- B2 y C7 Mercado de Santa ana y Aulario de calle Isaac Peral.  
Su situación jurídica cambió de Servicio Público a bien patrimonial por acuerdo del Pleno Municipal de 27.9.01 aprobatorio del expediente de desafección instruido.  
Ambos bienes pasan a incluirse en el Patrimonio Municipal de Suelo como solares edificables en Suelo urbano con el epígrafe J12. Parcela entre calles Corredera, Pozo e Isaac Peral.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
El Viso del Alcor

- J14.- Parcela en calle Verano 38.  
Solar edificable en Suelo Urbano, zona R-3.  
Causa alta al haberse cumplido la obligación legal de cesión del 10% del aprovechamiento resultante en la actuación urbanística "El Vegetal", concretado en la propuesta de cesión de parcelas hechas por el promotor en 12.4.78 (RE. 689/78) y materializado en escritura pública en 27.6.01.  
En el plano de parcelación figura con el número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento como finca 10.121 y en el catastro urbano con el número 871004030STG5480N. Tiene una superficie e 101,78 m2. Su valor se fija en 12.213,6 Euros.
- J15.- Parcela en calle Verano 40.  
Solar edificable en suelo urbano, Zona R-3.  
Causa alta al haberse cumplido la obligación legal de cesión del 10% del aprovechamiento resultante en la actuación urbanística "El Vegetal", concretado en la propuesta de cesión de parcelas que el promotor hizo en 12.4.78 (RE. 689/78) y materializado en escritura pública en 27.6.01.  
En el plano de parcelación figura con el número 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento como finca 10.122 y en el catastro urbano con el número 871004130STG5480N. Tiene una superficie e 101,78 m2. Su valor se fija en 12.213,6 Euros
- J16.- Parcela en calle Otoño 37.  
Solar edificable en suelo urbano, Zona R-3.  
Causa alta al haberse cumplido la obligación legal de cesión del 10% del aprovechamiento resultante en la actuación urbanística "El Vegetal", concretado en la propuesta de cesión de parcelas que el promotor hizo en 12.4.78 (RE. 689/78) y materializado en escritura pública en 27.6.01.  
En el plano de parcelación figura con el número 44. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento como finca 10.123 y en el catastro urbano con el número 871000330STG5480N. Tiene una superficie e 101,78 m2. Su valor se fija en 12.213,6 Euros
- J17.- Parcela en calle Otoño 39.  
Solar edificable en suelo urbano, Zona R-3.  
Causa alta al haberse cumplido la obligación legal de cesión del 10% del aprovechamiento resultante en la actuación urbanística "El Vegetal", concretado en la propuesta de cesión de parcelas que el promotor hizo en 12.4.78 (RE. 689/78) y materializado en escritura pública en 27.6.01.  
En el plano de parcelación figura con el número 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento como finca 10.124 y en el catastro urbano con el número 871000230STG5480N. Tiene una superficie e 101,78 m2. Su valor se fija en 12.213,6 Euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
El Viso del Alcor

- N2.- Parcela en zona del Jardín Norte del Sector de Carretera de Tocina.  
Causa alta por haberse detectado su omisión en el Inventario aprobado en 28.5.01. Fué adjudicada al Ayuntamiento por el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector de Carretera de Tocina, aprobado en 2.5.95 con una superficie de 420 m2 y calificada como equipamiento social por el Plan Parcial del Sector de Carretera de Tocina aprobado en 18.5.94.  
Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad junto con la parcela de espacios libres Jardín Norte, de 1.886 m2 formando la finca 9.011. Su valor se fija en 25.330 Euros.
- N3.- Parcela en calle Primavera, Granada y Gibraltar.  
Causa alta por haberse adjudicado al Ayuntamiento en el Proyecto de Compensación de la U.E.S.U.-6 aprobado en 11.10.01, donde figura con una superficie de 1.120 m2.  
Está calificada para equipamiento por el planeamiento urbanístico vigente. Está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Urbano.  
Su valor se fija en 67.547 Euros.

El Viso del Alcor, a 10 de Junio de 2002.-

El Arquitecto Municipal responsable del Inventario de bienes de la Corporación.-